Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro | BI-SEMANARIO | OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXVIII. LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981. BOLETIN OFICIAL No.20

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Rafael Alejo Lugo Gastélum. 2

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Agroservicios del Yaqui, S.A. contra Luis Molina Romero. 2

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Federico Córdova Reyes contra Manuel de Jesús Murrieta Gámez y Lucinda Amaya de Murrieta. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Marcos Ochoa Verdugo. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Angela Romo Vázquez. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María de la Luz Córdova de Romero y Carlos Romero. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José de la Crúz García Angulo. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ramón Félix Domínguez. 3

EDICTO en Juicio Intesatamentario a Bienes de Jesús López Corral. 4

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Loreto Buitimea Banzúa y Lorenzo Buitimea Valenzuela. 4

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió José Jesús Cázarez y María Annieta Treviño de Cázarez. 4

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ignacio Gocobachi. 4

EDICTO EN Juicio Mercantil promovió Lic. José G. Hoyos H. contra Martha Elena Delgado de Delgado y Otro. 4

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Marco A. Gutiérrez contra Francisco Aguilar Salazar. 5

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Marco A. Gutiérrez contra Alfredo Rodríguez Soto. 5

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez contra Martha Elena de Delgado. 5

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Bancomer, S.A. contra María Dolores García Lozano y Otro. 5

EDICTO en Juicio Laboral promovió Ruperto García Barraza, Joaquín Isacc Ledezma Miguel Angel Valdez, Miguel Acuña Chiballo, Guadalupe Hernández, Francisco de la Torre, Amado Carrasco y Francisco Noriega Q. contra Claudio Alfonso Rodríguez Romero o Q.R.R. 6

EDICTO promovido por Bertha Ofelia Alvarez Hernández contra Manuel Ahumada, Cantina "Chichi Bar", Guaymas, Sonora. 6

EDICTO de Sentencia de Divorcio Necesario promovió David Villavicencio Mendoza contra Cecilia Amaya Ocaño. 6

CONVOCATORIA que hace Urbanizaciones e Inversiones, S.A. de C.V., a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas. 7

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Marco A. Gutiérrez D. contra Faustino Javier Rivera. 7

Pasa a la Pág. 37

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO. SONORA.**

E D I C T O:

Radicóse éste Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad Inmueble,, promovido por RAFAEL ALEJO LUGO GASTELUM, a efecto de que se declare que se ha convertido propietario virtud prescripción, Solar Urbano y Construcción, ubicado en Hermosillo, Sonora, Medidas y Colindancias:

Superficie 131.00 M2. Norte 5.40 M. Antonio Ibarra, Sur, 5.40 M. Calle Nuevo León, Este, 24.30 M. Rafael Alejo Lugo, Oeste, 24.30 M. Homero González. Se localiza Calle Nuevo León No. 41, Ciudad.

Antecedentes a vista Secretaria Segunda Juzgado Segundo Civil, personas interesadas o considerarse con derecho. Señalándose DOCE HORAS NUEVE DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO Testimonial. Exp. 1596-81.

Agosto 12 de 1981

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

1500-14-17-20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.-

E D I C T O:

- - -JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 368-81, PROMOVIDO AGROSERVICIOS DEL YAQUI, S.A. CONTRA LUIS MOLINA ROMERO; ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN; LOTE No.2, MANZANA No.55, "MUNICIPIO LIBRE", SUPERFICIE 220 MTS. CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10 MTS. LOTE No.1; SUR, 10 MTS. CALLE PROFESOR EDUARDO W. VILLA; OESTE, 22 MTS. CALLE SINALOA; ESTE, 22 MTS' LOTE No.4. UBICACION PREDIO, ESQUINA NOR-ESTE, CALLES EDUARDO W. VILLA, RESIDENCIAL OBRERA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DOCE HORAS DIA DIECIOCHO SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE $44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.)

Cd. Obregón, Son. Agosto 7 1981.

EL PRIMER SECRETARIO

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

1601-19-20-21

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA.**

E D I C T O

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

- - -Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 29-79 promovido por FEDERICO CORDOVA REYES, Apoderado de UNION DE CREDITO GANADERO DE SAHUARIPA, S.A. de C.V., Vs. MANUEL DE JESUS MURRIETA GAMEZ Y LUCINDA AMAYA DE MURRIETA señalándose DIEZ HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, remate Primera Almoneda, siguientes bienes embargados:

---1,666-66-00 MIL SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS HECTAREAS, SESENTA Y SEIS AREAS, terreno agostadero del predio denominado SOQUETE Y PEÑASCO AMARILLO, ubicado Municipio Arivechi, Sonora, dentro de las siguientes colindancias: Norte, Terreno Moribabi, propiedad Elizar Tapia; Sur, terreno Agua Blanca, propiedad Carlos Amaya Rascón, Lauro Amaya Gámez y Otros; Este, terrenos Tesopiri, Zacatoso, Palmarito, la Botella, propiedad Froilán Murrieta, Nazario Rascón, Joaquín Murrieta, Altagracia B. Vda. de Villalobos; Oeste, terreno Soropuchi, propiedad Bethina P. de Silva.

------558-99-98 QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y NUEVE AREAS, NOVENTA Y OCHO CENTIAREAS, terreno agostadero del predio denominado AGUA BLANCA, ubicado Municipio Arivechi, Sonora, dentro de las siguientes colindancias: Norte, terreno el Soquete y Peñasco Amarillo; Sur, terreno San Francisco y Los Nogales, propiedad Froilán Murrieta, Nazario Rascón, Gabriel Gámez y Otros; Este, terreno Tesopiri, propiedad Froilán Murrieta; Oeste, Las Varas Prietas o Calabazas, de Lindorfe García y El Potrero de Francisco Campa.

-----Casa Habitación ubicada en Tarachi, Municipio Arivechi, Sonora, siguientes colindancias: Norte, 30 treinta metros, propiedad Juán López; Sur, 30 treinta metros, propiedad Bibiano Rascón; Este, 16 dieciseis metros, pro-

piedad Manuel María Amaya; Oeste, 16 dieciseis metros Calle Camino Real.

-----Sirviendo base remate $1,187,829.90 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 90-100 M.N.), previo Avalúo Pericial y postura legal cubra las dos terceras partes.- Convócase acreedores y postores.

Sahuaripa, Sonora, a 19 de Agosto de 1981

TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO

EDUARDO ENCINAS CORDOVA.

MANUEL CORONADO PAREDES.

1602-19-20-21

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Radicóse Juicio Sucesorio Intestamentario 559-81 Bienes Marcos Ochoa Verdugo, convócanse Herederos y Acreedores, deducir derechos Junta Herederos celebrarse diez horas, diez y siete Septiembre próximo.

Agosto 20 de 1981.

. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.

FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1563-17-20

E D I C T O

- - - RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA ROMO DE VAZQUES, DENUNCIANTES: MARIA SOCORRO VAZQUES ROMO DE SOUFFLE, MARIA JESUS VAZQUES ROMO DE ROGEL Y ANGELA VAZQUES DE CORDOVA, EXPEDIENTE NUMERO 55-81, CONVOQUESE PERSONAS SE CREAN CON DERECHOA A LA HERENCIA.- JUNTA DE HEREDEROS TENDRA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

URES. SONORA, 11 DE AGOSTO DE 1981.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

1564-17-20

A S U N T O:

INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES MARIA DE LA LUZ CORDOVA DE ROMERO Y CARLOS ROMERO.

Por Auto doce de agosto de mil novecientos ochenta y uno, túvose radicado juicio referencia, expediente No.1671-81, convóquese a quienes créanse derecho herencia y acreedores deducirlos ONCE HORAS QUINCE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, Agosto 13 de 1981.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

1565-17-20

E D I C T O:

- - - JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE DE LA CRUZ GARCIA ANGULO, DENUNCIADO POR CAROLINA Y REFUGIO GARCIA PADILLA, EXPEDIENTE NUMERO 1518-81, CONVOCANSE QUINES CREANSE CON DERECHO JUNTA HERDEROS VERIFICARSE DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

CD. OBREGON, SONORA, AGOSTO 15, 1981.

C. SRIA. SEGUNDA DEL RAMO CIVIL.

C. CARMEN DIAZ GALLARDO.

1566-17-20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O.

Expediente No. 1806-81, Radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de C. RAMON FELIX DOMINGUEZ, promovido por ISABEL FELIX RUIZ VDA. DE FELIX, se convoea herederos o interesados, Junta de Herederos se verificará a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, Local éste Juzgado.

AGOSTO 18 DE 1981.

C. SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS.

ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

1567-17-20

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- NAVOJOA, SONORA.

D I C T O.

- - -Agosto seis año en curso, radicóse Sucesorio Intestamentario No. 674-81, Bienes JESUS LOPEZ CORRAL.- Convócanse personas considérense derecho herencia, JUNTA HEREDEROS y NOMBRAMIENTO ALBACEA, DIEZ HORAS ONCE SEPTIEMBRE PROXIMO.

T. DE A.- BERTHA DE ACOSTA.
T. DE A.- MARGARITA LOPEZ GARCIA.

1568-17-20

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA.

"E D I C T O"

- Juicio Sucesorio Intestamentario [illegible] BUITIMEA BANZUA y LORENZO BUITIMEA VALENZUELA, convócanse herederos y acreedores deducir derechos. Junta Herederos celbrárase DIEZ Horas VEINTITRES SEPTIEMBRE próximo.

13 Agosto 1981

C. SECRETARIO SEGUNDO ACUERDOS.

C. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1571-17-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O.

Juicio Declarativo de Propiedad, promueve JOSE JESUS CAZARES RAMIREZ y MARIA ANTONIETA TREVINO DE CAZARES, Expediente 268-81, adquirir prescripción adquisitiva inmueble sito Calle 4 Avenida 8 ésta Ciudad, Superficie 770 metros cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Norte, veinte metros Callejón Municipal; Sur Veinte Metros con Calle 4; Este, treinta y ocho Metros Cuarenta Centímetros, con Lote Seis; Oeste, treinta y ocho metros cincuenta centímetros con Avenida 8. Señaláronse efecto recibir Testimonial, Once Horas Veintiuno de Septiembre de 1981.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

Rafaela Mendivil Rodríguez.

1569-17-20-23

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA, HUATABAMPO, SONORA.

"E D I C T O"

- - -IGNACIO GOCOBACHI MENDOZA promovió Juicio Declarativo Propiedad 423-81 fin declárese há prescrito su favor siguiente inmueble:

Lote 31 Cuadrilátero XXIV Ex-Colonia Etchojoa Superficie 3-06-00 HAS., siguientes colindancias:

NORTE 164.64 Mts. Lote 32
SUR 164.64 Mts. Línea Cuadrilátero
ESTE 184.64 Mts. Epitacio Trinidad Luzanía
OESTE 184.64 Mts. Vicente Navarro

- - -TESTIMONIAL celebrárase DIEZ Horas VEINTIDOS SEPTIEMBRE Próxim.

11 Agosto 1981

SRIO. SEGUNDO ACUERDOS.

C. FAUSTO ENRIQUE LUNA C.

1570-17-20-23

E D I C T O:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUM. 622-80 PROMOVIDO LIC. JOSE G. HOYOS H. ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL DEL NOROESTE, S.A. EN CONTRA DE MARTHA ELENA DELGADO DE DELGADO Y GEORGINA DELGADO DELGADO, ORDENOSE REMATAR SU BASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES: UN VEHICULO MARCA RENAULT MODELO 1978, COLOR VERDE, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES MUN. 4435859; LOTE NUM. 14 DE LA MANZANA 21 DE LA SECCION URBANIZABLE NUM. 1 DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 162.50 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA; CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE $635,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.) REMATE VERIFICARSE JUZGADO PRIMERO CIVIL DIA 21 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HORAS.-

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Obregón, Sonora, Julio 16 de 1981

C. SECRETARIA SEGUNDA

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

1578-18-19-20

PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejec. Merc. Exp. 1441-80, promovió MARCO A. GUTIERREZ, Vs. FRANCISCO AGUILAR SALAZAR, C. Juez señaló ONCE HORAS DIA ONCE SEPTIEMBRE PROXIMO, Lugar Local este Juzgado remate primera almoneda siguiente bien embargado:

---Un Automóvil, Marca GREMLIN RAMBLER, Modelo 1979, Motor hecho en México No. Serie 9J5K-24131, color Beige, dos puertas, Registro Federal de Automóviles No.4929932.

---Sirviendo Base Remate $130,000.00 M.N. Precio Avalúo Pericial y Postura legal.

Hermosillo, Sonora, Agosto 14 de 1981.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1603-19-20-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejec. Merc. Exp. 1439-80, promovió MARCO A. GUTIERREZ, Vs. ALFREDO RODRIGUEZ SOTO, C. Juez señaló DOCE HORAS DIA ONCE SEPTIEMBRE PROXIMO, tenga Lugar Local este Juzgado remate primera almoneda, siguiente bien embargado:

---Automóvil Marca, Rambler Rally AMX, Modelo 1980, Motor hecho en México, No.Serie OJ5F-00703, Registro Federal de Automóviles No.5103453, Color Plata.

---Sirviendo Base Remate $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00-100 M.N.) Precio Avalúo Pericial y Postura Legal.

Hermosillo, Sonora, Agosto 14 de 1981
C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.
C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1604-19-20-21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

E D I C T O :

- - -JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 1425-80 PROMOVIDO LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ CONTRA MARTHA ELENA DE DELGADO, ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 14, MANZANA 25, SECCION URBANIABLE I, SUPERFICIE 162.50 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 16.25 METROS CON LOTE 12; SUR, 16.25 METROS CON LOTE 16; ESTE, 10.00 METROS, CALLE VERACRUZ; Y OESTE, 10.00 METROS CON LOTE 15, EN EL EXISTE CONSTRUCCION CON LOCAL COMERCIAL Y CASA HABITACION, CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE $575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

Cd. Obregón, Sonora, 14 de Agosto de 1981.

C. SECRETARO PRIMERO.

P.D. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1605-19-20-21

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio Ejecutivo Mercantil No. 569-80, promovido BANCOMER, S.A. contra MARIA DOLORES GARCIA LOZANO y OTRO, Auto Diez y Ocho de Agosto año en Curso, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda: Finca ubicada en Yávaros, Sonora, sobre terreno con superficie 703.20 M2 y construcciones; colinda Norte, Calle sin Nombre; al Sur, Terreno BENJAMIN CORTES VAZQUEZ; al Este, Terreno HUMBERTO SOTO y GABINO MILLAN; Oeste, Terreno JOSE LOPEZ QUIJANO.

- - -Almoneda celebrarse DOCE HORAS DIA DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, siendo Postura Legal la que cubra Dos Terceras Partes de TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

1606-19-20-21

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

DEL ESTADO

E D I C T O.

---PRESIDENTE DE ESTA JUNTA, mandó sacar remate en Primera Almoneda por auto de fecha 17 de agosto de 1981, en relación al Juicio Laboral 234.3''78''840 de RUPERTO GARCIA BARRAZA, JOAQUIN ISACC DELEZMA, MIGUEL ANGEL VALDEZ, MIGUEL ACUÑA CHIBALLO, GUADALUPE HERNANDEZ, FCO. DE LA TORRE, AMADO CARRAZCO Y FRANCISCO NORIEGA QUIJADA, en contra del SR ¡CLAUDIO ALFONSO RODRIGUEZ ROMERO ó Q.R.R., pago diversas prestaciones de trabajo siguiente bién inmueble:

1.-Lote número 193, Manzana 92, del Cuartel Décimo, de esta ciudad, con superficie de 202.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 17.97 metros, con Calle Saturnino Campoy; al Sur, 11.25 metros, con Calle Doce de Octubre; al Oeste, en igual medida, con Lote No.19, de la misma Manzana suscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el Número 84,466, Libro 156 de la Sección I. En la inteligencia de que el bién inmueble y sus construccionestienen un valor catastral por la canfidad de $202,615.00 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00-100 M.N).

DESDE LUEGO SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO RESPECTIVO QUE REPORTA EL BIEN INMUEBLE Y SUS CONSTRUCCIONES EMBARGADAS, CITANDOSE A POSTORES Y ACREEDORES EN SU CASO, MEDIANTE EDICTOS PUBLICARANSE EN LOS ESTRADOS DE ESTA JUNTA, EN EL PERIODICO OFICIAL BOLETIN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, LA DILIGENCIA DE REMATE TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTA JUNTA A LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Agosto de 1981

EL SECRETARIO CENTRAL
DE LA JUNTA

C. RUBEN RIVERA CERVANTES.

1626-20

E D I C T O.-

- - -EN EL EXPEDIENTE 759-79 SEGUIDO POR BERTHA OFELIA ALVAREZ HERNANDEZ EN CONTRA DE MANUEL AHUMADA, CANTINA "CHICHI BAR" GUAYMAS, SONORA, PAGO DE DIVERSAS PRESTACIONES TRABAJO, PRESIDENTE DICTO AUTO FECHA 10 JULIO 1981 ORDENANDO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:-

1.-Lote de Terreno urbano marcado con el No.3 de la Manzana 9 de la Colonia Burócrata Popular "Alfonso Martínez Domínguez", con superficie de 164.25 metros cuadrados, con las siguientes colindancias:- Al Norte, 18.25 metros con Lote No.2, misma Manzana; al Sur con 18.25 metros con Lote No.4 misma Manzana; al Este, 9 metros con Calle Mariano Alvarez y al Oeste con 9 metros con Lote No. 22, misma Manzana.- Avalúo Catastral registrado $9,850.00.-

2.-Lotes No.96 con superficie de 434.23 metros cuadrados y 825.01 metros cuadrados mismos que tienen las siguientes medidas y colindancias:-El primero de ellos al Norte en 11.46 metros con Lote 94; al Sur, en 23.58 metros con Lote 98; al Este, en 25 metros con Ave. 3 y al Oeste en 22.35 metros con Lote 96. Porción porpiedad de Alejandro Vázquez del Mercado y el segundo Lote tiene, al Norte en 44.85 metros, con Lote propiedad de Rolando Ochoa Zazueta y al Oeste en 25 metros con Lote 95.- Ubicados en San Carlos, Guaymas, Sonora, con Avalúo Catastral registrado $56,320.00 ambos lotes.

3.- Lote de terreno marcado con el No.1 de la Manzana 3 con superficie de 510.75 metros cuadrados, del Fraccionamiento Petrolero, Guaymas, Sonora, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- Al Norte con 20.43 metros con Boulevard en proyecto; al Sur, con 20.43 metros con Lote No.8 propiedad de Julián Villa González; al Este, con 25 metros con Lote No.2 propiedad de Abraham Rojas Olivarría y al Oeste con 25 metros con Calle en proyecto.- Avalúo Catastral registrado $12,590.00.-

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS INDICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA DE REMATE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN LOCAL DE ESTA JUNTA CITANDOSE A ACREEDORES Y POSTORES MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL LABORAL, EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE GUAYMAS, SONORA.-

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

C. RUBEN RIVERA CERVANTES.
27 de Agosto de 1981.

1627-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
E D I C T O:

SENTENCIA: H. NOGALES, SONORA, A DIECI-

SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EXP. No. 588-80, DIVORCIO NECESARIO.- PROMOVIDO DAVID VILLAVICENCIO MENDOZA. Vs. CECILIA AMAYA OCAÑO.- PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO:- La parte actora Sr. DAVID VILLAVICENCIO MENDOZA, no demostró en plenitud los extresos de procedencia de su acción no obstante que la demandada no dió contestación a la demanda, habiendosele tenido por contestada la misma en sentido negativo.- SEGUNDO:- En consecuencia de lo anterior, se declara subsistente y firme el vínculo matrimonial celebrado entre los señores DAVID VILLAVICENCIO MENDOZA y CECILIA AMAYA OCAÑO, con fecha 9 de Agosto de 1976, ante el C. Oficial del Registro Civil de CANANEA, SONORA, según acta No.149, asentada en el libro No.4, Tomo I, que obra a fojas 152 en dicho Registro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LO AQUI RESUELTO.- Así lo resolvió el C. LUIS ALONSO CUEVAS MACIAS, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la Secretaria Segunda que autoriza y dá fé Doy Fé.- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Nogales, Sonora, Agosto 26 de 1981.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

1628-20

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de URBANIZACIONES E INVERSIONES, S.A. DE C.V.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta Ciudad, el día 25 del mes de septiembre de 1981, a las 15.30 horas en el domicilio de la Empresa, Insurgente Pedro Moreno No.24 Departamento 2, planta Baja, de acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-Nombramiento de Escrutadores.

II.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior

III.-Proposición para que se ratifiquen los acuerdos tomados en la Asamblea de fecha 16 de marzo del corriente año y, Asambleas anteriores.

IV.- Proposición para que se ratifiquen los Poderes otorgados a los Sres. Ing. Delfín Ruibal Corella y Enrique Laborín Nanetti, ampliándoseles sus facultades, así como para que se otorgue un Poder General para Pleitos y Cobranzas, a un Abogado o a otras personas.

V.- Otorgamiento de garantías por parte de los Consejeros, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 152 y 153 de la Ley de Sociedades Mercantiles y el artículo 32 de los estatutos sociales.

VI.- Designación de Delegado para que a nombre de la Asamblea de Accionistas, efectúe el otorgamiento de Poderes y solicite la protocolización y registro del acta respectiva.

Hermosillo, Sonora, Agosto 28 de 1981.

EL COMISARIO

C.P. Agustín Caballero Wario.

1629-20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. No.1442-80, promovió MARCO A. GUTIERREZ D., Vs. FAUSTINO JAVIER RIVERA, señalándose ONCE HORAS DIA DOS OCTUBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado, remate primera almoneda, siguiente bien embargado:

---Automóvil Marca Rambler, Pacer Modelo 1976, Motor hecho en México, Serie 6E4F-18394, Registro Federal de automóviles No. 3842369

---Sirviendo Base remate: $65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.) Precio Avalúo Pericial. Hágase Publicación Convocando postores.

Hermosillo, Sonora Agosto 20 de 1981.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

1630-20-21-22

UZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

E D I C T O:

EXPEDIENTE No. 105-81, EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JESUS VELASCO SOLANO, CONTRA MAGDALENA ISLAVA BRACAMONTE Y SUC. DE RAUL ISLAVA DOJAQUEZ, SEÑALARONSE LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES MUEBLES.-

SE CONVOCAN POSTORES

Camión Marca Chevrolet tipo Cheyene, color Roj año 1978, Motor No. 1703-MD-1090, con vidrio tracer rojo placas No.uu1947 buenas condiciones de uso.- Valo $125,000.00 M.N.

Camión Marca Ford 600, Color rojo para transporte de estacas con Motor Número AF5JKU-37520 valor $150,000.00 M.N.

41 Marranos clase corriente, una hembra marrano color negro con 4 crías y un marrano garañón buen tamaño.- Valor $45,000.00 M.N

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE $320,000.00 M.N. (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00-100 M.N.) POSTURA LEGAL CANTIDAD QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE CADA BIEN, VALOR SEGUN AVALUO PERICIAL.

H. Nogales, Sonora, a 19 de Agosto de 1981.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO

1631-20-21-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

EDICTOS

EXPEDIENTE No.489-80, EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ALBERTO LOPEZ MAZON, CONTRA IMPULSORA FABRIL DE NOGALES, S.A. Y A SU REP. LEGAL WALTER HOLMN, SEÑALARONSE DOCE HORAS DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN:

CAJA SEMIREMOLQUE TIPO CAJA REFRIGERADORA SIN REFRIGERACION MECANICA MARCA UTILITY VILDOSOLO AÑO 1960, MODELO 300-A, NUMERO DE CARROCERIA 8752, No. DE CHASIS 3061 NUMERO ECONOMICO 160, MATERIAL ALUMINIO, 32 PIES DE LARGO, SIN LLANTAS.

CAJA IGUAL A LA ANTERIOR, CON NUMERC ECONOMICO 161, MARCA UTILITY VILDOSOLA, MODELO 400, SERIE DE CHASIS 2936, NUMERO DE CARROCERIA 8671, 32 PIES DE LARGO SIN LLANTAS.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL). SEGUN AVALUO PERICIAL

SE CONVOCAN POSTORES.

H. Nogales, Sonora, a 18 de Agosto de 1981
EL C. SECRETARIO PRIMERO.
HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.

1632-20-21-22

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL, AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 90-81. PROMOVIDO LIC. JORGE LAMADRID PERAZA, (endosatario en procuración BANCO MEXICANO SOMEX, S.A.), contra BENIGNA VDA. DE VASQUEZ y LUCIO VAZQUES ACEDO, ordenóse sacar remate siguiente bien: EDIFICACIONES construídas en Lote 1 Manzana 57, ubicadas en Calle 2 Ave. 14 esta ciudad, superficie 800.00 M2, siguientes medidas colindancias: Norte; 20.00 MTS. con calle 2; Sur, 20.00 Mts. con Lote 5; Este, 40.00 Mts. con Lote No.2 Oeste 40.00 Mts. con avenida 14.

Sirviendo base remate la cantidad de $1,178,164.00 Pesos del avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad, fijándose fecha remate ONCE HORAS DIA VEINTICUATRO SEPTIEMBRE PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Agosto 25 de 1981.

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. RAFAELA MENDIVIL.

1633-20-21-22

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL, AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO:

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 60-81, PROMOVIDO LIC. JORGE LAMADRID PERAZA (Endosatario Procuración MULTIBANCO COMERMEX,S.A.) contra VICTOR MIGUEL RAMIREZ GAMACHO, Ordenóse sacar remate siguiente bien: Finca habitacional construída sobre fracción Oeste Lote No.7 Manzana 114, superficie terreno 380.00 M2, siguientes medidas y colindancias:Norte 10.00 Mts. con Callejón; Sur, 10.00 Mts. con Calle 7; Este, 38.00 Mts. con fracción mismo lote 7; Oeste, 38.00 Mts con lote No.6. Ubicado Calle 7 Avenida 11 y doce de esta ciudad.

Sirviendo base remate cantidad de $-188,125.00 PESOS del avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes dicha cantidad, fijándose fecha remate NUEVE TREINTA HORAS VEINTITRES SEPTIEMBRE PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Agosto 25 de 1981
A SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
C. RAFAELA MENDIVIL.

1634-20-21-22

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL AGUA PRIETA, SONORA.-

E D I C T O

NOTIFICACION AL SEÑOR JOSE JESUS TORRES. EXP.451-80, JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE SIQUEIROS, DICTOSE SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PRIMERO.-La actora María Guadalupe Siqueiros demostró elementos de la acción del estado civil ejercitando, en tanto que el demandado señor JESUS JOSE, se dice, JOSE JESUS TORRES, se le tuvo por contestada la demanda en sentido negativo en consecuencia, SEGUNDO.- Se decreta y declara para todos los efectos legales, la disolución del vínculo matrimonial, hasta ahora existente entre los señores MARIA GUADALUPE SIQUEIROS Y JOSE JESUS TORRES, en la inteligencia de que ambos cónyuges recobran una vez que cause ejecutoria ésta sentencia su entera canacidad nara contraer un nuevo matrimonio con las restricciones legales respectivas. TERCERO.-SE dejan a salvo de la señora MARIA GUADALUPE SIQUEIROS y DE SU HIJO JESUS FEDERICO TORRES SIQUEIROS, sus derechos respecto a los alimentos que como acreedores alimentarios les corresponden en los términos del Artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. CUARTO.-Se decreta la pérdida de la patria potestad que tenía el señor JOSE JESUS TORRES sobre su menor hijo JESUS FEDERICO TORRES SIQUEIROS debiendo continuar éste bajo custodia y patria potestad de su señora madre MARIA GUADALUPE SIQUEIROS; QUINTO.-Por ésta sentencia declaratíva no hay condenación en costas.- SEXTO.-Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, en su caso, remítase copia debidamente certificada al Oficial del Registro Civil de ésta ciudad, como a la Directora del Registro Civil en el Estado, para el efecto de que levanten las actas respectivas, y procedan de acuerdo con lo ordenado en el artículo 585 del Código Procesal de la materia; inscripción que se hará previo pago de los derechos que fija el aranel.- SEPTIMO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA y al demandado mediante edictos, publícacíon por una sola vez de los puntos resolutivos de ésta sentencia en el Boletín Oficial del Estado y Periódico "El Imparcial", que se editan en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, concediéndosele al demandado el término de treinta días a partir de la fecha que se haga la publicación del edicto para que interponga el recurso de apelación en caso de inconformidad con la misma.

Agua Prieta, Sonora, Agosto 13 de 1981.

TESTIGO DE ASISTENCIA.- C. GEORGINA SOTELO RIVERA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.- C. FLORENCIA ESPINOZA LOPEZ.

1635-20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
CALLE 16 AVENIDA SERDAN No,. 258
GUAYMAS, SONORA, AGOSTO 6 DE 1981

E D I C T O:

POR AUTO FECHADO TRES DE AGOSTO EN CURSO, DICTADO JUICIO DIVORCIO NECESDARIO, PROMOVIDO POR EZEQUIEL OLVERA ANGELES, EN ONTRA MARIA ANTONIETA LOMELI FUENTES, ORDENOSE EMPLAZAR ESTA ULTIMA MEDIO EDICTOS, PARA QUE DENTRO TERMINO CUARENTA Y CINCO DIAS CONTADOS PARIR ULTIMA PUBLICACION, CONTESTE DEMANDA Y DESIGNE DOMICILIO ESTE PUERTO OIGA NOTIFICACIONES APERCIBIDA NO HACERLO, POSTERIORES HARANCELE ESTE JUZGADO. COPIA DEMANDA SU DISPOSICION ESTA SECRETARIA PRIMERA. EXPEDIENTE 335-81.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. JESUS GUILI ERMO BAYLISS BERNAL.

1636-20-21-22

E D I C T O:

POR AUTO FECHADO EN TRECE DE MAYO PRESENTE AÑO, DICTADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JAVIER PALAFOX PAZ, CONTRA TERESA MARIE GRAHAM ORDENOS EMPLAZAR ESTE ULTIMO MEDIO EDICTO, PARA QUE DENTRO TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS ULTIMA PUBLICACION, CONTERSTE DEMANDA Y DESIGNE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTE PUERTO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, POSTERIORES, AUN DE CARACTER PERSONAL, HARANSELE ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIA DEMANDA SU DISPOSICION SECRETARIA SEGUNDA. EXPEDIENTE 118-81

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C.P.D. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL.

1637-20-21-22

E D I C T O:

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICIANO PORTILLO VALENCIA DENUNCIANTE LEONOR GARCIA VDA. DE PORTILLO, EXP. 1094-81 CONVOQUENSE PERSONAS CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS JUNTA VERIFICARSE EL DIA 7 DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS DEL AÑO EN CURSO.

CD. OBREGON. SONORA AGOSTO 27 DE 1981.

SRIO. PRIMERO CIVIL

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1638-20-23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL. HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O:

INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. CARLOTA AMAVIZCA DE CAMPA.

---Auto fechado diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.-- Túvose radicado juicio referencia denuncia GUADALUPE CAMPA AMAVIZCA, convóquense quienes creánse derecho herencia y acreedores deducirlo a juicio DIEZ HORAS TREINTA DE SEPTIEMBRE AÑO EN CURSO, tenga lugar Junta de Herederos, Expediente Número 1519-81

Agosto 20 de 1981

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

1639-20-23

E D I C T O:

JUICIO SUC. INTEST. A BIENES DE DOLORES C. DE LIZARRAGA PROM. POR MARTHA MIRNA LIZARRAGA DE AGUILAR EXP. 1606-81 CONVOQUENSE QUINES CREANSE DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE DEDUCIR SUS DERECHOS, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

CD. OBREGON, SONORA AGOSTO 18 DE 1981

C. SRIO. PRIMERO DEL RAMO CIVIL

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1641-20-23

E D I C T O:

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA ACOSTA LIMON PROMOVIDO POR MAURA ACOSTA LIMON EXPEDIENTE NUMERO 1362-81, CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE REDUCIR SUS DERECHOS, JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARSE DIA SEIS DEL MES DE OCTUBRE PROXIMO DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Agosto 20 de 1981

EL SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

JUAN ANASTACIO GONZALEZ

1640-20-23

E D I C T O:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL esta ciudad, auto fecha doce de agosto año en curso, Exp. No.766-81 radicóse Intestamentario bienes de JOSE ROMERO LEYVA Y EVAUDELIA PARRA DE ROMERO, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derecho términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta Herederos señalándose DOCE HORAS DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE próximo.

San Luis R.C., Son., Agosto 20 de 1981

El C. Secretario de Acuerdo

C. Conrado Cuahutémoc Félix Sotelo.

1642-20-23

E D I C T O.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA.

ADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES REFUGIO MORALES.- EXP. 305-81.- CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTENSE JUICIO DEDUCIRLOS. JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS TREINTA DE SEPTIEMBRE PROXIMO.

Agua Prieta, Son., Agosto 25 de 1981

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

Rafaela Mendivil Rodríguez.

1643-20-23

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O.

---Abril 13 año en curso, radicóse Sucesorio Intestamentario bienes JOSE MARIA QUINTERO, Exp. 179-81.- Convocánse personas considerénse derecho herencia, Junta Herederos y Nombramiento Albacea, DIEZ HORAS DOS DE OCTUBRE PROXIMO.

T. DE A.- BERTHA A. . E ACOSTA.

T. DE A.- IDALIA MARGARITA LOPEZ GARCIA.

1644-20-22

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O:

RAMONA ESTRELLA COVARRUBIAS DE JUSAINO, presentóse este Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 922-81, objeto justificar posesión para adquirir presccripción Lote TRTES Manzana SETENTA, plano catastral Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", Superficie CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, medidas colindancias: Norte, 14.50 Metros con calle Jalisco; Sur, 14.00 Metros con Emma Gómez de Aguilar; Este, 31.70 Metros con Antonio Rochín; Oeste, 22.30 Metros con Francisco Ibarra Jauregui. Información mandóse recibir citación colindantes Encargado Registro Público Propiedad, Presidente municipal, DIEZ HORAS TRECE OCTUBRE PROXIMO.- Cítense interesados créanse derecho oponerse información.

CD. OBREGON, SON., AGOSTO 28 DE 1981.

C. SRIO. PRIMERO DE LO CIVIL.

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ

1645-20-23-26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O.

ORALIA GUTIERREZ NUNEZ, presentóse este Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente No. 920--81, objeto justificar posesión para adquirir prescripción lote DIECISEIS Manzana SETENTA plenao catastral Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie Cuatrocientos Cuarenta Metros Cuadrados medidas y colindancias: Norte en 40 Metros, Lote 15 de manuel Castor Rosales; Sur en 40 Metros, Lote 17 de Socorro Sotomayor de Arvallo; Este en 11.50 Metros, Avenida Benito Juárez; Oeste en 10.70 Metros con Lote 5 de Emma Gómez de Aguilar, Información mandose recibir citación colindantes Encargado Registro público Propiedad, Presidente municipal DIEZ HORAS CATORCE OCTUBRE PROXIMO, Citense interesados créanse derecho oponerse información.

CD. OBREGON SON., AGOSTO 28 DE 1981

C. SRIO. PRIMERO DE LO CIVIL.

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ

1647-20-23-26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

SOCORRO SOTOMAYOR DE ARVALLO, presentóse este Juzgado ofreciendo información testimonial, Exp. No. 1253-81, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote DIECISIETE Manzana SETENTA plano catastral poblaciónesperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, medidas colindancias: Norte, 40.00 Metros con Oralia Gutiérrez Núñez; Sur, 40.00 Metros con Lote 18 de Rodolfo Gutiérrez Meléndrez; Este, 10.00 Metros con Avenida Benito Juárez; Oeste, 10.00 Metros con Lote 6 de Endeliza Gómez de Montoya, Información mandóse recibir citación colindantes Encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, NUEVE HORAS DIECISEIS OCTUBRE PROXIMO, Citense interesados créanse derecho oponerse información.

CD. OBREGON, SON. AGOSTO 28 DE 1981.

C. Srio. Primero de lo Civil.

. Juan Anastacio González.

1648-20-23-26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O.

MA. DEL CARMEN CARDOZA LONGORIA, presentóse este Juzgado ofreciendo información testimonial, Expediente 921-81, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote OCHO Manzana SETENTA plano catastral Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUA-

DRADOS, medidas y colindancias: Norte: 37.00 Metros con Lote 7 de María Dolores Coronado García; Sur en 36.50 Metros con Abelardo Figueroa Moreno, Este en 12.00 Metros con Lote 20 de María Loreto Amarillas, Oeste en 14.40 Metros Con Avenida Ignacio Zaragoza, Información mandóse recibir citación colindantes Encargado Registro Público Propiedad, Presidente Municipal, DIEZ HORAS DIECISEIS DE OCTUBRE PROXIMO, Cítense interesados créanse derecho oponerse información.

CD. OBREGON, SON. AGOSTO 28 DE 1981

C. SRIO. PRIMERO DE LO CIVIL.

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1649-20-23-26

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

MANUEL CASTOR ROSALES, presentóse este Juzgado ofreciendo Información Testimonial Expediente Número 923-81, objeto justificar posesión para adquirir prescripción Lote QUINCE Manzana SETENTA plano catastral Población Esperanza, Municipio Cajeme, perteneciente Colonia Urbana "Pueblo Nuevo", superficie DOSCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS, medidas colindancias: Norte, 40.00 Metros con Rosalía Huerta Pérez; Sur igual medida con Oralia Gutiérrez Núñez; Este, 6.20 Metros con Avenida Benito Juárez; Oeste, 4.00 Metros con Antonio Rochín, Información mandóse recibir citación colindantes Encargado Registro Público Propiedad, TRECE HORAS DIECISEIS OCTUBRE PROXIMO.- Presidente Municipal, TRECE HORAS DIECISEIS OCTUBRE PROXIMO.- Cítense interesados créanse derecho oponerse información..

CD. OBREGON, SON. AGOSTO 28 DE 1981.

C. Srio. Primero de lo Civil

C. JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

1650-20-23-26

GOBIERNO FEDERAL

POB.-"CERRO COLORADO"
MPIO.-ALAMOS.
EDO.-SONORA.
ACCION.-PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "CERRO COLORADO", Municipio de Alamos, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 16 de enero de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 25 de enero de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo. Asimismo, por fallecimiento de los titulares se reconozcan los derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido, durante ese mismo lapso de tiempo y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 22 de abril de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que

se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictámen en sesión celebrada el 29 de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.-Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los Ejidatarios han incurrido en la cáusa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancia que corren agregados al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 25 de enero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 82 inciso a), 200 y demás relativos de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "CERRO COLORADO", Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.-Félix Gil Gil, 2.-Florentino Espinoza Ramírez, 3.-Juan Antonio García Rodríguez, 4.-Nicolás Mireles Leyva, 5.-Samuel Corral Gil, 6.-Petronilo Montoya Y., 7.-Juan Antonio García Y., 8.-Eusebio Espinoza Yépiez, 9.-Miguel Angel Leyva O., 10.-Roberto Millán Yépiz, 11.-Serapio Yépiz Valenzuela, 12.-Florencio Zavala, 13.-Nicacio Gil Montoya, 14.-Félix Balderrama, 15.-Aurelio Soto Montoya y 16.-Carlos Montoya Valenzuela.

SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "CERRO COLORADO", Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, a los CC. 1.-Taurino Gil Bordón, 2.-Marco Antonio Leyva Montoya, 3.-Enrique Corral Rodríguez, 4.-José Andrade Corral, 5.-Manuel Serna Corral, 6.- Bernardino Montoya Yépiz, 7.-Urbano Gil Montoya, 8.-Aniceto Espinoza Yépiz, 9.-Miguel Angel Corral Leyva, 10.-Manuel Yépiz Gil, 11.-José Avelino Montoya, 12.-Manuel Valenzuela Zavala, 13.-Manuel Gil Montoya, 14.-Leopoldo Ontiveros Montoya, 15.-Servando Soto Hernández y 16.-Antonio Gil Gil. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Por fallecimiento de los titulares: 1.-Manuel Gil Gil y 2.-CrúzLeyva Gil, en el ejido del poblado denominado "CERRO COLORADO", Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, se reconocen derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, siendo los CC. 1.-Manuel Gil Gil y 2.- Amela Mendoza Vda. de Leyva. Consecuentemene, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Públiquese ésta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "CERRO COLORADO", Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 2 de Febrero de 1981.

L PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

N.C.P.E.- "EL PORVENIR"
MPIO.- ETCHOJOA.
EDO.- SONORA.
ACCION.- PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "EL PORVENIR" Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 13 de marzo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta

Resolución, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 26 de marzo de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumplidos y que se indican en el segundo punto resolutivo y se confirmen los derechos agrarios de 37 ejidatarios del censo básico, más la parcela escolar y la unidad agrícola Industrial para la mujer, beneficiados en la Resolución Presidencial del nuevo centro de poblalción ejidal de fecha 18 de noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del mismo año, quienes se encuentran en la actualidad explotando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 19 de mayo de 1980, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 6 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios los ejidatarios que se señalan y el reconocimientos que propone la Asamble general Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué turnado a la Secretría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente,con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 8 de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la cáusa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 26 de marzo de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el nuevo centro de población ejidal denominado "EL PORVENIR", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado los trabajos colectivos de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.-Apodaca Valenzuela Ignacio, 2.-De León Rodríguez Monito, 3.-Gil Méndez Dolores, 4.-Moroyoqui Félix Miguel, 5.-Ochoa Mosqueda Isabel, 6.-Piñuelas Angel, 7.-Piñuelas Flores Salvador, 8.-Quiñones Concepción y 9.-J. Leodegario Víctor.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios, por venir trabajando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el nuevo centro de población ejidal denominado "EL PORVENIR", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, a los CC.. 1.-José Estrada Figueroa, 2.-Ricardo Ochoa Ramírez, 3.-Josefina Acosta García, 4.-Lorenzo Badachi Crúz, 5.-Manuel Encinas Ayala, 6.-Arnulfo Mendoza, 7.-Florentino Delgado Ataydé, 8.-Natividad Ortíz Fuentes y 9.-Juan de Dios Acosta Aragón; consecuentemente, expídase sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se confirman los derechos agrarios de 37 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de nuevo centro de poblalción ejidal de fecha 18 de noviembre de 1976, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 del mismo mes y año, quienes se encuentran explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, a los CC. 1.-Acosta Aragón Francisco, 2.-Acosta Aragón Herlinda, 3.-Acosta Aragón Nabor, 4.-Alvarado Tello Vicente, 5.-María de los Angeles Aragón Vda. de Acosta, 6.-Badachi Acedo Enrique, 7.-Badachi Acedo Luz, 8.-Badachi Crúz Camilo, 9.-Cepeda Romero María, 10.-Delgado Delgado Manuel, 11.-Duarte García Pedro, 12.-Martínez Alatorre Martín, 13.-Félix Valenzuela Martín, 14.-Flores López Tomasa, 15.-León Zamudio Joaquina, 16.-Medina Quintero Jesús María, 17.-Miranda García Emilia, 18.-Ochoa Rodríguez Ricardo, 19.-Ochoa Rodríguez Rubén, 20.-Ochoa Ramírez Jesús, 21.-Olivas Valenzuela Evaristo, 22.-Olivas Valenzuela Hípólito, 23.-Olivas Valenzuela Pedro, 24.-Olivas Valenzuela Teodoro, 25.-Ortiz Fuentes Eusebio, 26.-Ortíz Franco Reginaldo, 27.-Páez Reyes Pedro, 28.-Quiñones Ayala Gabriel, 29.-Sepúlveda Corona Pedro, 30.-Tovar Badachi Guadalupe, 31.-Valencia Ruíz Pablo, 32.-Valen-

zuela Ayala Tomás, 33.-Valenzuela Moroyoqui Rosario, 34.-Valenzuela Olivas Inocente, 35.-Zambrano Valenzuela Jesús, 36.- Jatomea Neyoy Procopio, 37.-Valenzuela Anguamea José, en el nuevo centro de poblalción ejidal denominado "EL PROVENIR", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y los relativos a la parcela escolar y a la unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios en el nuevo centro de población ejidal denominado "EL PORVENIR", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la unión, en México, Distrito Federal, a 8 de Enero de 1981.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

1661-20

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio número 478514, de fecha 18 de Junio de 1981, expediente 119554, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por el C. JOSE REYES FLORES MENDOZA, ubicado en el Municipio de Alamos, del Estado de Sonora, con superficie aproximada de 1,200-00-00 Has., y las Colindancias siguientes:

AL NORTE : Terrenos Baldíos Desocupados.

AL SUR : Predio denominado "RANCHO VIEJO DE LOS MOLINOS", ocupado por Rogelio Enríquez.

AL ORIENTE : Predio denominado "GOCOSAQUI" ocupado por Manuel Flores.

AL PONIENTE : Predio denominado "GUACAPORO", ocupado por Jorge Salas.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA; en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Alamos y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derecho de Propiedad ó Posesión dentro de los limites descritos ó sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de és

te Aviso, ocurran ante en Suscrito, con domicilio en Calle 5 de Fe-- brero No. 437 Norte, de CD. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos -- dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presen-- ciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón, Sonora., a 8 de Julio de 1981.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(FAZA - 380201).

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en Oficio número 478512, de Fecha 18 de Junio de -- 1981, expediente 111826, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de presunta propiedad Nacional ocupado por el C. RAUL FLORES FIMBRES, ubicado en el Municipio de Cajeme del Estado de Sonora, con superficie aproximada de 1,300-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "CERRO TORDILLO", ocupado por Andres Flores Fimbres.

AL SUR : Ejido Cumuripa.

AL ORIENTE : Predio denominado "CERRO TORDILLO", ocupado por Federico Vivian Acosta.

AL PONIENTE : Demasías de "SAN JOSE DE MILPILLAS", ocupado por Josefa Fimbres Vda. de Flores.- "EL MEZQUITE", ocupado por Rafael Flores Duarte.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se mande publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA; en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, asi como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cajeme, Sonora y en los Parajes Públicos mas notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derecho de Propiedad ó Posesión dentro de los limites descritos ó sean colindentes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante el Suscrito, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Norte, de CD. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón, Sonora., a 8 de Julio de 1981.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(FAZA - 380201) .

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en el Oficio número 478510 de Fecha 18 de Junio de 1981, expediente 119064, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por la C. MARIA AGUILAR VDA. DE MARTINEZ, ubicado en el Munici-

pio de Rosario, del Estado de Sonora, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "LA CAÑADA", ocupado por Pedro Córdova Encinas.- Predio denominado "LA GARITA",ocupado por Fco. Martínez Monje.- Predio denominado "LA CALERA", ocupado por Jesus Verdugo Castro.

AL SUR : EJIDO CUBA.

AL ORIENTE : Predio denominado "LA CALERA", ocupado por Jesus Verdugo Castro.- Predio denominado "GUASIMAL", ocupado - por Alejandro Valenzuela Peñuñuri.- Predio denominado "OJO DE AGUA", ocupado por Eduardo Soto P.

AL PONIENTE : Predio denominado "LA CAÑADA", ocupado por Pedro Córdova E.- Predio denominado "UBALAMA", ocupado por José Rocha Franco.- Predio denominado "EL TEMPORAL", -- ocupado por Alejo Valenzuela Valenzuela.

Por lo que, en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA: en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez, asi como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de - Propiedad ó Posesión dentro de los limites descritos ó sean Colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la Publicación de éste Aviso, ocurran ante el Suscrito, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 437 Norte, de CD. OBREGON, SONORA, a acreditar sus Derechos, exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro - del plazo señalado ó, que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón, Sonora., a 9 de Julio de 1981.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(FAZA - 380201).

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

- -

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES,dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,en el Oficio número 473513,de Fecha 10 de Junio de 1981,expediente 112722,me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950,proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por la C. JOSEFA FIMBRES VDA. DE FLORES,ubicado en el Municipio de Cajeme del Estado de Sonora,con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has.,y las Colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "MESA DEL DIVISADERO",ocupado por Florencio Fimbres Gurrola.

AL SUR : Predio denominado "EL MEZQUITE",ocupado por Rafael Flores Duarte.

AL ORIENTE : Predio denominado "CERRO TORDILLO",ocupado por Abelardo Flores Fimbres.- Predio denominado "CERRO TORDILLO",ocupado por Andres Flores Fimbres.- Predio denominado "LOMAS Y BAJIOS DEL APACHE",ocupado por Raul Flores Fimbres.

AL PONIENTE: Predio denominado "SAN JOSE DE MILPILLAS",ocupado por la Familia Fimbres Flores.

Por lo que,en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive,de la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías,se manda publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA;en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL",por una sola vez,así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cajeme,Sonora y en los Parajes Públicos más notables de la Región,para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos ó sean Colindantes,a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso,ocurran ante el Suscrito,con domicilio en Calle 5 de Febrero No.437 - Norte,de CD. OBREGON,SONORA,a acreditar sus Derechos,exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos,de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó,que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde,no concurran al mismo,se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón,Sonora.,a 8 de Julio de 1981.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COMISION DESLINDADORA DE TERRENOS NACIONALES
DEL ESTADO DE
SONORA

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES,EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(PAZA - 380201).

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES,dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS,de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,en el Oficio número 478404,de Fecha 16 de Junio de 1981,expediente 119570,me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950,proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por la C. GUADALUPE L. DE MUÑOZ, ubicado en el Municipio de Alamos,del Estado de Sonora,con superficie aproximada de 100-00-00 Has.,y las colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "INNOMINADO",ocupado por Rogelio Corral.- Predio denominado "INNOMINADO",ocupado por Albino Yépiz.

AL SUR : Predio denominado "SAN VICENTE",ocupado por Benigno Yépiz.- Predio denominado "LAS CEBOLLAS",ocupado por Juan Bautista Morales Yépiz.

AL ORIENTE : Predio denominado "INNOMINADO",ocupado por Albino Yépiz

AL PONIENTE: Predio denominado "INNOMINADO",ocupado por Rogelio Corral.- Predio denominado "SAN VICENTE",ocupado por Benigno Yépiz.

Por lo que,en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive,de la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías,se mande publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.;en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL",por una sola vez,asi como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Alamos y en los Parajes Públicos más notables de la Región,para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los limites descritos ó sean Colindantes,a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso ,ocurran ante el Suscrito,con domicilio en Calle 5 de Febrero No.437 Norte,de CD. OBREGON, SONORA,a acreditar sus Derechos,exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó,que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde,no ocurran al mismo,se les tendrá por conforme con sus resultados.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISION DESLINDADORA DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO DE SONORA

Cd. Obregón,Sonora.,a 8 de Julio de 1981.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAVALA.
(FAZA-380201).

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES,dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS,de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,en el Oficio número 475403,de Fecha 16 de Junio de 1981,expediente 119440,me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950,proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por la C. DOLORES FELIX DE YEPIZ,ubicado en el Municipio de Alamos,del Estado de Sonora,con superficie aproximada de 100-00-00 Has.,y las colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "EL CERRITO",ocupado por Jose y Leon Borbón García.- Predio denominado "EL CHIFLIDO",ocupado por Rogelio Cabrera Lagarda.

AL SUR : Predio denominado "LA CARRERA",ocupado por Rodrigo Angulo Morales.

AL ORIENTE : Predio denominado "SAN BERNAL",ocupado por Raul Yépiz Yépiz.

AL PONIENTE: Rio MAYO.

Por lo que,en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive,de la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías,se manda publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA;en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL",por una sola vez,asi como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Alamos,Sonora y en los Parajes Públicos más notables de la Región,para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los limites descritos,ó sean Colindantes,a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso,ocurran -

ante el Suscrito,con domicilió en Calle 5 de Febrero No.437 Norte,de - Cd. Cajeme,Sonora,a acreditar sus Derechos exhibiendo original y co-- pia de los Títulos y Planos,de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó,que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde,no ocurran al mismo,se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Coregón,Sonora.,a 8 de Julio de 1981.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. COREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(FAZA - 380701).

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COMISION DESLINDADORA DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO DE SONORA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES,dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS,de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,en el Oficio número 478325,de Fecha 15 de Junio de 1981,expe-- diente 115723,me ha autorizado para que de conformidad con lo que es-- tablece la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950,proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por el C. RAFAEL VALENZUELA --- REYDES,ubicado en el Municipio de Rosario del Estado de Sonora,con superficie aproximada de 1,500-00-00 Hec.,y las Colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "EL CARRIZAL",ocupado por Flavio Portela Peñuñuri.- Predio denominado "CAMOA",ocupado por Hermes Gendland Coronado.

AL SUR : Ejido EL CRUZ.

AL ORIENTE : Predio denominado "LAS CUESTAS",ocupado por Juan - Peñuñuri.

AL PONIENTE: Predio denominado "EL CARRIZAL",ocupado por Flavio Portela P.- Predio denominado "LAS CUESTAS",ocupado por Ma. Magdalena Peñuñuri de Portela.

Por lo que,en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclu-

sive,de la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías,se manda publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA;en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL",por una sola vez,asi como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Rosario y en los Parajes Públicos más notables de la Región,para conocimiento de todas los personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los limites descritos ó sean Colindantes,a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso,ocurran ante el Suscrito,con domicilio en Calle 5 de Febrero No.437 Norte,de CD. OBREGON,SONORA,a acreditar sus Derechos,exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos,de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó,que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde,no ocurran al mismo,se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón,Sonora.,a 9 de Julio de 1981.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHOUL.
(FAZA - 380201).

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISION DESLINDADORA DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO DE SONORA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES,dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,en el Oficio número 470415 SIC,de Fecha 16 de Junio de 1981,expediente 115759,me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950,proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por la C. TRANQUILINA GRACIA -- DE GRACIA,ubicado en el Municipio de Quiriego del Estado de Sonora,con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has.,y las Colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "SAN BLAS",ocupado por Enrique - Gracia.- Predio denominado "ZUTUCAME",ocupado por Benigno Zurboa.

AL SUR : Predio denominado "EL CHIRAHUAL",ocupado por Aureliano Corbón.

AL ORIENTE : Predio denominado "ZUTLANIE",ocupado por Benigno Ibarra.- Predio denominado "LA MESQUERA",ocupado por Manuel Carbón.

AL PONIENTE: Predio denominado "LA SILLA",ocupado por Enrique - Gracia.- Predio denominado "EL PEÑASCO",ocupado - por Manuel Carbón.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive,de la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías,se manda publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA;en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL",por una sola vez,así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Quiriego y en los Parajes Públicos más notables de la Región,para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los límites descritos ó sean Colindantes,a Fin de que dentro de unplazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso,ocurran ante el suscrito,con domicilio en Calle 5 de Febrero No.437 Norte,de CD. OBREGON,SONORA,a acreditar sus Derechos,exhibiendo original y copia de los títulos y Planos,de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó,que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde,no ocurran al mismo,se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón,Sonora.,a 9 de Julio de 1981,

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZAHCUL.
(FAZA - 380201).

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COMISION DESLINDADORA DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO DE SONORA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

LA SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES,dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,en el Oficio número 478421,de Fecha 16 de Junio de 1981,expediente 117264,me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías del 30 de Di-

ciembre de 1950,proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional ocupado por el C. DANIEL PORTELA FELIX, ubicado en el Municipio de Quiriego del Estado de Sonora,con superficie aproximada de 2,000-00-00 Has.,y las colindancias siguientes:

AL NORTE : Predio denominado "SANTA ANA",ocupado por Daniel - Portela Felix.- Ejido CEDROS.

AL SUR : Predio denominado "EL CAJON",ocupado por Alejandro Felix Peñuñuri.- Predio denominado "CERRO COLORADO" ocupado por Angel Parada.- Predio denominado "LA - BATEA",ocupado por Alejandro R. Terminel B.

AL ORIENTE : Ejido CEDROS.

AL PONIENTE: Predio denominado "EL CAJON",ocupado por Alejandro Felix Peñuñuri.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 55 al 60 inclusive,de la Ley de Terrenos Baldíos,Nacionales y Demasías,se manda publicar éste Aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION;en el PERIODICO - OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA;en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL",por una sola vez,asi como en el Tablero de - Avisos de la Presidencia Municipal de Quiriego y en los Parajes Públicos más notables de la Región,para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de Propiedad ó Posesión dentro de los linderos descritos ó sean Colindantes,a fin de que dentro de un plazo de - 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso,ocurran ante el Suscrito,con domicilio en Calle 5 de Febrero No.437 Norte,de CD. -- OBREGON,SONORA,a acreditar sus Derechos,exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos,de los que serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó,que habiendo sido citadas para presenciar el Deslinde,no ocurran al mismo,se les tendrá por conforme con sus resultados.

Cd. Obregón,Sonora.,a 9 de Julio de 1961.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN CD. OBREGON.

C. LIC. ANTONIO FARAH ZANICOL.
(FAZA - 390201).

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

COMISION DESLINDADORA DE TERRENOS NACIONALES EN EL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Se convoca para remate a las Nueve Horas del día 17 de Septiembre de 1981, sobre Bienes embargados por adeudo al I.M.S.S., mismo que tendrá verificativo en el Local que ocupa ésta Oficina, en Calzada Constitución entre Calles 2da. y 3ra.

Las personas interesadas en dicho remate, deberan presentar un escrito ante ésta Federal de Hacienda con los siguientes datos:- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y la cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un Certificado de Depósito de Nacional Financiera, S.A., cuando menos por el 10% del importe de la postura.

EXP. NUMERO.	NOMBRE DEL CAUSANTE.	BIENES.	VALOR POST	LEGAL.
20925 y 29044 al 29048	CONCEPCION HURTADO V. Y COOP.	Lote Urbano No. 5 de la Manzana No.594, con Superficie de 900 Mtrs. Cuadrados y colinda Al Norte, Av. Chiapas; Al Sur, Cjón. Chiapas; al Este, Lote No. 7 y al Oeste, Lote No. 3 de la misma Manzana, y las construcciones en él existentes.	$472,400.00	$314,933.34

San Luis, R.C., Son., Jul. 31 de 1981.
El Jefe de la Oficina.

FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ.
GAHF-380423.

1576-18-20

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Se convoca para remate a las Once Horas del día 18 de Septiembre de 1981, sobre bienes embargados por adeudo al I.M.S.S., mismo que tendrá verificativo en el local que ocupa ésta Oficina, en Calzada Constitución entre Calles 2da. y 3ra.

Las personas interesadas en dicho remate, deberán presentar un escrito ante ésta Federal de Hacienda con los siguientes datos:- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio y cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un Certificado de Depósito Nacional Financiera, S.A., cuando menos por el 10% del importe de la postura.

EXP. NUNMERO.-	NOMBRE DEL CAUSANTE.-	BIENES.-	VALOR POSTURA LEGAL.
29038 y 29039 -	JESUS HERNANDEZ SALAS.-	Mitad Sur del Lote Urbano No.1, Manzana No.584, con superficie de 450 Mtrs. cuadrados y colinda al Norte, Mitad Norte mismo lote; al Sur, Cjón. Chiapas; al Este, Lote 3 y al Oeste, Calle 13 y construcciones en él existentes.	

San Luis, R.C., Son., Jul. 31 de 1981.
El Jefe de la Oficina.

FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ.
GAHF-380423.

1577-18-20

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "MAYOJUSALIT", Municipio de Caieme-Etchojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expedien-te la convocatoria de fecha 23 de noviembre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de dere-chos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explota-ción colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecuti-vos; asamblea que tuvo verificativo el 3 de diciembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios al campesino que ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 19 de abril de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 12 de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos: de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correcta-

N.C.P.E."MAYOJUSALIT".
MPIO.- CAJEME-ETCHOJOA.
EDO.- SONORA.
ACCION.- PRIVACION Y RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS AGRARIOS.

mente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideracion del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1980;

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 428, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se -- siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente -- privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos -- años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 3 de diciembre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el nuevo centro de población ejidal denominado "MAYOJUSALIT", Municipio de Cajeme-Etchojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Gerardo Ochoa Perea, 2.- Anto--

nio Robles Bacasegua, 3.- Facundo Robles Valenzuela, 4.- Ofelia Valdez Pacheco, 5.- José Ramón Félix Parra, 6.- Alfonso Gutiérrez Gallegos, 7.- Manuel Alamea Mirado, 8.- Antonio Carrasco Gil, 9.- Higinio Castañeda Osuna, 10.- Roberto Félix Castillo y 11.- Juan Manuel Ramos Trinidad.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el nuevo centro de población ejidal denominado "MAYOJUSALIT", Municipio de Cajeme-Etchojoa, del Estado de Sonora, a la C. Paula Valenzuela Flores. Consecuentemente, expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios, que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata. Respecto de los 10 derechos agrarios restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación correspondiente, para que, de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "MAYOJUSALIT", Municipio de Cajeme-Etchojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 20 ENE. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA

POBLADO: "BELISARIO DOMINGUEZ"
MUNICIPIO: BACUM
ESTADO: SONORA
ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIO

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "BELISARIO DOMINGUEZ", Municipio de Bacúm, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 2 de abril de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de los terrenos ejidales por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 10 de abril de 1980.

RESULTANDO SEGUNDO - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 26 de mayo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 10 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan y tratados en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Con

sultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 29 de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO UNICO.- Que el presente - jùicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites - previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de los terrenos ejidales, por más de dos años consecutivos;- que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

Por lo expuesto y con fundamento en - los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma - Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "BELISARIO DOMINGUEZ" Municipio de Bacúm, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de los terrenos ejidales por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Gálvez Luzanilla Manuel, 2.- Osuna Arce Amado, 3.- Osuna -- Arce Ramón, 4.- Valenzuela Yevismea Ernesto, 5.- Valenzuela Apolonia Estrella, 6.- Valeriano Téllez Acosta, 7.- Curiel Contreras Ruiz, 8.- Consuelo Montenegro Robledo, 9.- Carlos Ochoa Rodríguez, 10.- David Alvarez García y 11.- Manuel Valdenegro Briseño. Respecto a estos derechos, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios en el

ejido del poblado denominado "BELISARIO DOMINGUEZ", Municipio Bacum, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 20 ENE. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

POB.- "SAN JAVIER Y SU ANEXO EL BRONCE"
MPIO.- SAN JAVIER
EDO.- SONORA
ACCION. PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "SAN JAVIER Y SU ANEXO EL BRONCE" Municipio de San Javier, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 25 de noviembre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 4 de diciem--

bre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a -- los campesinos que han venido explotando colectivamente las tie- - rras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo; y se confirmen los derechos -- agrarios de 38 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 15 de marzo - de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de- mayo de 1962, quienes se encuentran en la actualidad explotando colectivamente las tierras del ejido y que se indican en el tercer - punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 9 de mayo - de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la - Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 26 - de mayo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia - para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propues-- tos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 427, - 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus - derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de- la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y - comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo - - Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 29 de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los - Artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido

en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos - - años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de- sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido- explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos -- años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de - Ejidatarios, celebrada el 4 de diciembre de 1979, de acuerdo con - lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 101, 200 y - demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos - agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley,- expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya- mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agra- - rios en el ejido del poblado denominado "SAN JAVIER Y SU ANEXO EL- BRONCE", Municipio de San Javier, del Estado de Sonora, por haber- abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por - más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Julio Enrique Rendón, - 2.- Pablo Córdova Duarte, 3.- José Luna Zamorano, 4.- Enrique Icedo Rendón, 5.- Armando González Muñoz, 6.- Ramón González Vega, -- 7.- Francisco Otero Leyva, 8.- Manuel Icedo Rincón, 9.- Carlos Córdova Duarte, 10.- Juan Carlos Córdova Encinas, 11.- Guadalupe Córdova, 12.- Angel Rendón Leyva, 13.- José Encinas García, 14.- Francisco Valenzuela, 15.- Francisco Córdova Encinas, 16.- Manuel Alberto Ruelas, 17.- Manuel Maroyoqui Acuña, 18.- José L. Leyva Sánchez, 19.- Eleazar Enrique Verdugo, 20.- Eleazar Enrique Rendón, - 21.- Miguel Enrique Rendón, 22.- Héctor Enrique Rendón, 23.- Antonio Ayala Enríquez, 24.- Manuel Ruiz Reyes, 25.- Rogelio Ruiz Reyes, 26.- Francisco Olivarría R., 27.- Roberto Avila Leyva, 28.- - Roberto Avila Verdugo, 29.- Arnoldo Avila Verdugo, 30.- Manuel Córdova Yuqui, 31.- Manuel Córdova Ruiz, 32.- Arturo Burboa Gallegos,

33.- Ricardo Leyva Carrasco, 34.- Cristina Gutiérrez E., 35.- Carlos Fernández Reyes, 36.- Esther Fernández Vda., 37.- Juan Fimbres Vázquez, 38.- Refugio Enríquez Verdugo, 39.- Ramón Rendón Tapia, - 40.- Guadalupe Cota, 41.- Aquiles Tapia Sortillón, 42.- Raúl Tapia Domínguez, 43.- Carmen Leyva Enríquez, 44.- Francisco Lucero Leyva, 45.- Lucas Tapia S., 46.- Miguel Angel Guamea G., 47.- Lauro Acuña García, 48.- Luis Acuña Apodaca y 49.- Reyes Ruelas Félix.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir - explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "SAN JAVIER Y SU -- ANEXO EL BRONCE", Municipio de San Javier, del Estado de Sonora,- a los CC. 1.- Manuel Cuamea Gómez, 2.- Eutimio Ruelas Vega, 3.- - Lorenzo Portela Portela, 4.- Oscar Miranda Ruiz, 5.- Jesús Navarro Martínez, 6.- Miguel Miranda Ruiz, 7.- Gabriel Antonio Martínez González, 8.- Guadalupe Ruiz Reyes, 9.- Eutimio Ruelas Encinas, 10.- Melchor Miranda Ruiz, 11.- José Rosario Encinas Cota, - 12.- Julián Soto Gámez, 13.- Francisco Adán Verdugo Olivarría, -- 14.- Héctor Olivarría Yuqui, 15.- Armando Buelna Grinlos, 16.- José Ramón Encinas Icedo, 17.- Refugio Miranda Ruiz, 18.- Cornelio González Vega, 19.- Francisco Javier Encinas Icedo, 20.- Antonio Moraga Encinas, 21.- Ildefonso Burboa Ruiz, 22.- Nabor Antonio -- Olivarría Romero, 23.- Manuel González Vega, 24.- Manuel Ruiz Burboa, 25.- Manuel de Jesús Martínez Leyva, 26.- Alberto Burboa Gallegos, 27.- Alejandro Alday Luke y 28.- José Encinas Ruiz. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de - que se trata y el relativo a la Parcela Escolar. Respecto de los- 20 derechos agrarios restantes, el C. Delegado de la Secretaría - de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación correspondiente, para que, de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, - conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de- Reforma Agraria.

TERCERO.- Se confirman los derechos agrarios de 38 - ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 15 de marzo de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1962,-

quienes se encu ..an en la actualidad explotando colectivamente - las tierras, a los CC. 1.- Alejandro Córdova Portela, 2.- José Encinas Leyva, 3.- Héctor González Vega, 4.- Francisco Verdugo Grat, 5.- Fidel Córdova Portela, 6.- Manuel de J. Córdova, 7.- Bartolo - Encinas Leyva, 8.- Genaro Rendón Vega, 9.- Miguel Rendón Ayala, -- 10.- J. Genaro Rendón Ayala, 11.- Manuel Mendívil García, 12.- - - Francisco Rendón Leyva, 13.- Cruz Ramón Córdova Encinas, 14.- Ra-- món Gómez Leyva, 15.- Rafael Sanmartín Pacheco, 16.- Manuel Enci-- nas Ruiz, 17.- Miguel Angel Martínez, 18.- Manuel Martínez M., - - 19.- Santiago Encinas, 20.- Ramón Santiago Encinas, 21.- Ramón - - Ruiz Neyoy, 22.- Manuel Olivarría Félix, 23.- Miguel Miranda Marta do, 24.- Francisco Moroyoqui A., 25.- Venancio Encinas Leyva, 26.- Francisco Flores Enríquez, 27.- Gustavo Ruiz Reyes, 28.- Leonardo- Ruiz Reyes, 29.- Miguel Encinas Ruiz, 30.- José J. Nadalín Duarte, 31.- Gildardo Olivarría Portillo, 32.- Gildardo Olivarría Romero,- 33.- Rafael Ibarra Gurrola, 34.- Roberto Ruelas Leyva, 35.- Fran-- cisco Cuamea Vázquez, 36.- Crescencio Cornejo García, 37.- Loreto- Cornejo Acuña y 38.- Fernando Lucero Leyva, en el ejido del pobla- do denominado "SAN JAVIER Y SU ANEXO EL BRONCE", Municipio de San- Javier, del Estado de Sonora, Consecuentemente, expídanse sus co-- rrespondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite- como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la -- privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en- el ejido del poblado denominado "SAN JAVIER Y SU ANEXO EL BRONCE", Municipio de San Javier, del Estado de Sonora, en el Diario Ofi- - cial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de -- esa Entidad Federativa, inscríbase y háganse las anotaciones co- - rrespondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la - - Unión, en México, Distrito Federal, a los 2 FEB. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA.

SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jesús Velasco Solano contra Magdalena Islava Bracamontes y Suc. del Raúl Islava Dojáquez. 7

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Alberto López Mazón contra Impulsora Fabril de Nogales, S.A. 8

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Benigna Vda. de Vázquez y Lucio Vázquez Acedo. 8

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Víctor Manuel Ramírez Camacho. 8

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió María Guadalupe Siqueiros contra José Jesús Tórres. 9

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Ezequiel Olvera Angeles contra María Antonieta Lomelí Fuentes 9

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Javier Palafox Paz contra Teresa Marie Graham. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Feliciano Portillo Valencia. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlota Amavizca de Campa. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Dolores C. de Lizárraga. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuela Acosta Limón. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jose Romero Leyva y Evaudelia Parra de Romero. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Refugio Morales. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Maria Quintero 10

EDICTOen Juicio Información Testmonial promovió Oralia Gutiérrez Núñez. 10

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Ramona Estralla Covarrubias de Jusaino. 11

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Socorro Sotomayor de Arvallo. 11

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovió Ma. del Carmen Cardoza Longoria. 11

EDICTO en Juicio Información Testimonial pro-ju movió Manuel Castor Rosales. 12

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimientos de Derechos Agrarios, correspondiente al poblado "Cerro Colorado", Municipio de Alamos, Sonora. 12

RESOLUCION Presidencial de Privación, reconocimiento y Confirmación de Derechos Agrarios correspondiente al Ejido "El Porvenir", Municipio de Etchojoa, Sonora. 13

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "La Ventana", Municipio de Alamos, Sonora. 15

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "Lomas y Bajíos del Apache", Municipio de Cajeme, Sonora. 16

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "Taveria", Municipio de Rosario, Sonora. 17

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "José de Milpillas", Municipio de Cajeme, Sonora. 19

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "Buenos Aires", Municipio de Alamos, Sonora. 20

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "Los Llanos", Municipio de Alamos, Sonora. 21

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "Guacaparo", Municipio de Rosario, Sonora. 22

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "San Pedro del Templo", Municipio de Quiriego, Sonora. 23

AVISO de Deslinde Presunto Terreno Nacional denominado "El Cajón", Municipio de Quiriego, Sonora. 25

CONVOCATORIA DE Remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de San Luis, Río Colorado, Sonora, sobre bienes embargados por Adeudos al I.M.S.S. 26

CONVOCATORIA de Remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de San Luis, Río Colorado, Sonora, sobre bienes embargados por Adeudos al I.M.S.S. 26

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios correspondiente al Ejido "Mayojusalit", Municipio de Cajeme-Etchojoa, Sonora. 27

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios correspondiente al Ejido "Belizario Domínguez" Municipio de Bácum, Sonora. 30

RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimiento y Confirmación de Derechos correspondiente al Ejido "San Javier y su anexo El Bronce", Municipio de San Javier. Sonora. 33